



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Proveído N° 001609-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-RR, emitido por la responsable encargada de recursos humanos de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, donde adjunta los documentos emitidos por la Gerencia de Presupuesto del pliego y Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas referidos a la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023 de la entidad.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la referida Ley, las cuales mantienen su vigencia; Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, prevé que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal; Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP; y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;





Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 0109- 2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; además, la Resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;

Que, mediante Memorando N° 2123-2023-EF/50.07 se ha determinado que: *Se aprecia en el primer cuadro que, el costo anual de la propuesta del "Presupuesto Analítico de Personal Año 2023" de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad del Gobierno Regional del departamento de La Libertad, no excede del límite permitido al PIM 2023 de las partidas de gasto. Asimismo, de acuerdo al segundo cuadro, la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el financiamiento del "Presupuesto Analítico de Personal Año 2023", para el periodo de octubre a diciembre 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios".*

**Cuadro I**  
**Cuadro de Costo propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Año 2023**

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS												
Detalle	PEA	Mensual				Ingreso Anual	Escolaridad	Aguin. Julio	Aguin. Dic.	Total Anual	Proyección (Set-Dic.)	Proyección (Oct-Dic.)
		Incremento Mensual	Cargas Sociales	Incentivo Único	Monto Mensual							
Plaza	90	80,984.44	8,305.56	129,900.00	219,190.00	2,630,280.00	36,000.00	27,000.00	27,000.00	2,720,280.00	903,760.00	684,570.00
Administrativos	90	80,984.44	8,305.56	129,900.00	219,190.00	2,630,280.00	36,000.00	27,000.00	27,000.00	2,720,280.00	903,760.00	684,570.00
Auxiliares	13	10,314.49	1,199.25	17,550.00	29,063.74	348,764.88	5,200.00	3,900.00	3,900.00	361,764.88	120,154.96	91,091.22
Funcionarios y Directivos	19	19,546.68	1,755.63	30,920.00	52,222.31	626,667.72	7,600.00	5,700.00	5,700.00	645,667.72	214,589.24	162,366.93
Funcionarios y Directivos NI	5	5,546.60	461.43	8,040.00	14,048.03	168,576.36	2,000.00	1,500.00	1,500.00	173,576.36	57,692.12	43,644.09
Profesionales	13	12,964.54	1,199.25	18,590.00	32,753.79	393,045.48	5,200.00	3,900.00	3,900.00	406,045.48	134,915.16	102,161.37
Técnicos	40	32,612.13	3,690.00	54,800.00	91,102.13	1,093,225.56	16,000.00	12,000.00	12,000.00	1,133,225.56	376,408.52	285,306.39
No plazas	2	-	-	2,800.00	2,800.00	33,600.00	-	-	-	33,600.00	11,200.00	8,400.00
Administrativos	2	-	-	2,800.00	2,800.00	33,600.00	-	-	-	33,600.00	11,200.00	8,400.00
Profesionales	1	-	-	1,430.00	1,430.00	17,160.00	-	-	-	17,160.00	5,720.00	4,290.00
Técnicos	1	-	-	1,370.00	1,370.00	16,440.00	-	-	-	16,440.00	5,480.00	4,110.00
<b>Total general</b>	<b>92</b>	<b>80,984.44</b>	<b>8,305.56</b>	<b>132,700.00</b>	<b>221,990.00</b>	<b>2,663,880.00</b>	<b>36,000.00</b>	<b>27,000.00</b>	<b>27,000.00</b>	<b>2,753,880.00</b>	<b>914,960.00</b>	<b>692,970.00</b>

Que, mediante Oficio N° 000826-2023-GRLL-GGR-GRP de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente de Presupuesto del pliego Gobierno Regional La Libertad, adjunta el Informe N° 0873-2023-EF/53.06 emitido por la Directora de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas donde concluye que se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2023, correspondiente a la unidad ejecutora 100-0832: Agricultura La Libertad, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el anexo "Cuadro de Costos" que adjunta.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, correspondientes.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad correspondiente al Año Fiscal 2023, documento que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web de la entidad

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

